



D.H.H

**RESOLUCIÓN NÚM. MEM-CCC-02-2022**  
**QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN NÚM. MEM-CCC-PEPB-2022-0001 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS" PARA REALIZAR LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN 3 MEDIOS DE ALCANCE CIRCULACIÓN NACIONAL.**

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), luego de verificar quórum, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas, con el objetivo de conocer, ponderar y decidir la validez de un procedimiento de excepción a la Ley Núm. 340-06 y su modificación:

**VISTOS:** Los requerimientos núm. *i)* INT-MEM-2022-244; *ii)* INT-MEM-2022-247, y; *iii)* INT-MEM-2022-266 de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Energía y Minas, de fecha 12 de enero de 2022, donde solicita a la Dirección Administrativa-Financiera de este ministerio, la "contratación de servicios publicitarios" para realizar la colocación de publicidad institucional en 3 medios de alcance nacional.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria Núm. 82101602, de la Dirección Administrativa y Financiera, de fecha 13 de enero de 2022.

**VISTO:** El Certificado de Disponibilidad de cuota para Comprometer, de la Dirección Administrativa y Financiera, de fecha 13 de enero de 2022. R

**VISTO:** El Registro de Proveedor del Estado Núm. 518, de la sociedad GTB Radiodifusores, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. WC

**VISTO:** El Registro de Proveedor del Estado Núm. 19537, de la sociedad Radio Cadena Comercial, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Registro de Proveedor del Estado Núm. 78841, de la sociedad OMMC, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. [Signature]

**VISTO:** El Informe pericial que justifica el Procedimiento de Excepción Núm. MEM-CCC-PEPB-2022-0001 para la "contratación de servicios publicitarios" para realizar la colocación de publicidad institucional en 3 medios de alcance nacional. Alma

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en lo adelante Ley de Compras o por su nombre completo de forma indistinta.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras, aprobado mediante Decreto Núm. 543-12, en lo adelante Reglamento de Compras o por su nombre completo de forma indistinta.

**VISTO:** El Decreto Núm. 15-17, para controlar el gasto y mejorar la transparencia en las compras y contrataciones públicas, emitido por la Presidencia de la República en fecha 8 de febrero de 2017.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo del artículo 6 de la Ley de Compras, referente a las compras y contrataciones públicas que se consideran excepciones a la referida normativa, incluye en su numeral 8 “[l]a contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”.

**CONSIDERANDO:** El artículo 3 del Reglamento de Compras indica que: “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las situaciones que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento”, por su parte el numeral 10 del citado artículo establece “[l]a contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 3 del artículo 4 del Reglamento de Compras establece que “[t]odos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”. (Subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 14 de enero de 2022, los peritos designados mediante Acta Núm. MEM-CCC-01-2022 se reunieron para evaluar los documentos que conforman el expediente administrativo del Procedimiento de Excepción Núm. MEM-CCC-PEPB-2022-0001, quedando justificado la excepción para la “contratación de servicios publicitarios” para realizar la colocación de publicidad institucional en 3 medios de alcance nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 4 del artículo 4 del Reglamento de Compras dispone que “[p]ara todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios”.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme a lo indicado en el párrafo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones procedió a solicitar a través de la Dirección Administrativa y Financiero de este ministerio, la Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, El Certificado de Disponibilidad de cuota para Comprometer y los Registro de Proveedores del Estado, donde hace constar el servicio de publicidad.

**CONSIDERANDO:** El principio de transparencia y publicidad indicado en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley de Compras, "[Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley (...)]", razón por la que este comité de compras y contrataciones entiende la necesaria publicación de la presente resolución.

**POR TANTO:** El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06 y su modificación, y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, luego de revisar los documentos que acompañan al expediente presentado, así como el marco normativo aplicable,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el Procedimiento de Excepción Núm. MEM-CCC-PEPB-2022-0001 para la "contratación de servicios publicitarios" para realizar la colocación de publicidad institucional en 3 medios de alcance nacional.

**SEGUNDO: ORDENA** a la Dirección Administrativa-Financiera para que continúe con el procedimiento de excepción previsto tanto en la Ley de Compras, como en su Reglamento de Aplicación.

**TERCERO: ORDENA** a la Oficina de Acceso a la Información Pública para que proceda a publicar la presente Resolución, así como los demás documentos que acompañan su correspondiente expediente, tanto en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas, como en el portal web de este Ministerio de Energía y Minas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

**Por el Comité de Compras y Contrataciones:**

*Freddy Lara*

**Freddy Florián Lara Felipe,**

Asesor del Ministerio,

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones,

en representación de Antonio Almonte Reynoso,

Ministro de Energía y Minas

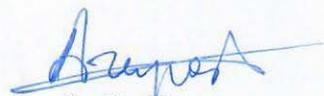
*Wanda Evelin Contreras*

**Wanda Evelin Contreras**  
Directora Administrativo Financiero  
Miembro



*Matilde Alt. Balcacer*

**Matilde Alt. Balcácer**  
Directora Jurídica  
Miembro



**Anabelle Reynoso**  
Directora Planificación y Desarrollo  
Miembro



**Delmis Marte Hichez**  
Encargada Oficina Acceso a la Información  
Miembro